

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1794-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0702-2019-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2019, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL; y modificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 1613-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 045-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.ABR.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 618-2019-UNHEVAL/DA, del 25.ABR.2019, del Director de Admisión, quien por recomendación de la Oficina de Calidad y del sectorista de la SUNEDU, sugiere la derogación de los siguientes artículos del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL: 108°, 125° y 137°;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante la propuesta y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó derogar los artículos 108°, 125° y 137° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0470-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **DEROGAR** los artículos **108°, 125° y 137°** del **Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019, y modificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 1613-2019-UNHEVAL, del 27.MAR.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Proveído de M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv-AL OCI
Transparencia
D Calidad
DIGA DAYSA EPG
Facultades (14)
D Admisión UP Admisión
CEPREVAL
Archivo



Abog. Verónica K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



que transcribe a JD para conocimiento y demás fines
Figueroa
nog Verónica K. Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

Publicado en el
Portal Univ al
8/5/19